



ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, celebrada el día 26 de abril de 2023, al punto 4º, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial para el año 2023, de las líneas 1 y 2.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto completo de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Primero. Beneficiarios:

Los requisitos que deben reunir los solicitantes para la obtención de la subvención son los establecidos en el punto 4 de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial (B.O.P. de Cádiz núm. 28, de 10 de febrero de 2023).

Segundo. Objeto.

Las subvenciones a tramitar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto conceder subvenciones a empresas de la localidad para la creación y mantenimiento de empresas y el empleo que esta generen.

La Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Rota, propone la aprobación y publicación de las siguientes líneas de subvenciones:

LÍNEA 1. Gastos realizados por empresas de nueva creación con local afecto en el municipio de Rota (para el primer año de actividad).

- 1.1 Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional.
- 1.2 Creación neta de empleo.
- 1.3 Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral.
- 1.4 Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable.
- 1.5 Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet).





- 1.6 Gastos necesarios u obligatorios para iniciar la actividad: alta colegial, seguros, gastos de constitución y gastos de primer establecimiento.

LÍNEA 2. Gastos para la consolidación de empresas (para ampliación y modernización de empresas en funcionamiento).

- 2.1 Creación neta de empleo
- 2.2 Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral del 2º y 3er año de actividad.
- 2.3 Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad.
- 2.4 Gastos para la obtención de la certificación de sistemas de gestión de la calidad.
- 2.5 Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable.
- 2.6 Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet).

Podrán ser objeto de subvención lo establecido en el punto 7 de la ordenanza de las bases reguladoras. No será objeto de subvención lo previsto en el punto 8 de la ordenanza de las bases reguladoras.

Sólo será objeto de subvención las acciones y/o gastos realizados a partir del 01 de abril de 2021 y hasta fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Bases Reguladoras.

El texto completo de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, puede consultarse en la siguiente dirección web

<https://www.aytorota.es/gobierno-de-la-ciudad/normativas-y-presupuestos/ordenanzas-y-reglamentos.html#fomento-economico>

Cuarto. Tramitación

La presente convocatoria se realizará por tramitación anticipada teniendo carácter estimado las cuantías contempladas en los apartados siguientes para cada una de las líneas subvencionables, quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.





Quinto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones para las LÍNEAS 1 y 2 se financiará, en el presente ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2-241-47099, por un importe de 40.000,00 euros. Dicha cuantía supone la cuantía máxima total a disponer, que no podrán superarse en ningún caso.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente que se publique en el Diario Oficial de la Provincia de Cádiz el extracto previsto en el artículo 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, y se presentarán conforme al modelo de solicitud (Anexo I) que se publicará conjuntamente con la convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el punto 12 de la Ordenanza de las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial. No se establece ninguna zona de ubicación en concepto de mayor puntuación.

La solicitud se podrá obtener de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Rota (www.aytorota.es). Igualmente estará a disposición de los interesados en la Delegación de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, y en la Oficina de Atención al Ciudadano.

**El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota
José Javier Ruiz Arana**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN





Anexo I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL

(ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA
DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, B.O.P. núm. 28, de 10 de febrero de 2023)

CONVOCATORIA 2023, LÍNEAS 1 Y 2

(B.O.P. núm. __, de __ de __ de 2023)

Nº Expediente

1.- DATOS DEL SOLICITANTE Y REPRESENTACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA			C.I.F./D.N.I.
NOMBRE COMERCIAL			
FECHA DE NACIMIENTO (sólo persona física)	SEXO ☐ Hombre ☐ Mujer	LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD EN LOCALIDAD ☐ SI ☐ NO	
ACTIVIDAD	EPÍGRAFE I.A.E.	FECHA ALTA I.A.E.	
DOMICILIO ACTIVIDAD	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (sólo si es distinto al anterior)	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL FIRMANTE			D.N.I.
VÍNCULO CON LA ENTIDAD			
DOMICILIO	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	





TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
----------	-------	--------------------

2.-	
TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	
LÍNEA 1. Gastos realizados por empresas de nueva creación con local afecto en el municipio de Rota (para el primer año de actividad)	
CONCEPTO	BASE SUBVENCIÓN (sólo será necesario introducir importe si la base fuera inferior a la máxima, en otro caso se considerará que solicita la base máxima)
1.1 ☐ Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional	(Máximo 3.000,00 €)
1.2 ☐ Creación neta de empleo	(Máximo 3.000,00 €)
1.3 ☐ Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	(Máximo 1.500,00 €)
1.4 ☐ Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	(Máximo 3.000,00 €)
1.5 ☐ Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	(Máximo 3.000,00 €)
1.6 ☐ Gastos necesarios u obligatorios para iniciar la actividad: alta colegial, seguros, gastos de constitución y gastos de primer establecimiento	
LÍNEA 2. Gastos para la consolidación de empresas (para ampliación y modernización de empresas en funcionamiento)	
CONCEPTO	BASE SUBVENCIÓN (sólo será necesario introducir importe si la base fuera inferior a la máxima, en otro caso se considerará que solicita la base máxima)
2.1 ☐ Creación neta de empleo	(Máximo 3.000,00 €)
2.2 ☐ Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral del 2º y 3er año de actividad	(Máximo 1.500,00 €)
2.3 ☐ Coste de estudios de viabilidad y asesoramiento en marketing empresarial, vinculados a lanzamiento de nuevo producto o actividad	(Máximo 3.000,00 €)
2.4 ☐ Gastos para la obtención de la certificación de sistemas de gestión de la calidad	(Máximo 2.000,00 €)
2.5 ☐ Gastos de arrendamiento de local de negocio, correspondiente a las mensualidades del período subvencionable	(Máximo 3.000,00 €)
2.6 ☐ Gastos de suministros de luz, gas, agua y todo tipo de telecomunicaciones (incluido internet)	(Máximo 3.000,00 €)
Como regla general, se consideran gastos subvencionables aquellos que guarden una relación manifiesta e indubitada con la naturaleza de las actividades integrantes del proyecto y se realicen durante el período subvencionable de la convocatoria.	

3.-	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
Tipo de empresa (empresario individual, sociedad cooperativa, sociedad laboral, otras sociedades)		2





Empresa formada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años y/o mujeres	2	☐ SI	☐ NO
Empresas que generen empleo por cuenta ajena, incrementado la plantilla con respecto al año anterior (en caso de consolidación, y deberá acreditarse con informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la TGSS de los años 2021 y 2022)	2	☐ SI	☐ NO
Empresa que utilice o promuevan sistemas de energía sostenible	1	☐ SI	☐ NO
Empresas ubicadas en zonas definidas en convocatoria	2	☐ SI	☐ NO
Empresas cuyo proyecto de inversión sea superior a los 30.000,00 euros	1	☐ SI	☐ NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean inferiores a 20.000,01 € (en caso de declaración conjunta IRPF inferiores a 30.000,01 euros)	4	☐ SI	☐ NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean superiores a 20.000,00 euros e inferiores a 30.000,01 € (en caso de declaración conjunta IRPF superiores a 30.000,00 euros e inferiores a 45.000,01 euros)	3	☐ SI	☐ NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean superiores a 30.000,00 euros e inferiores a 39.900,01 € (en caso de declaración conjunta IRPF superiores a 45.000,00 euros e inferiores a 53.200,01 euros)	2	☐ SI	☐ NO
Empresas cuya base imponible del IS, o bases liquidables del IRPF sean superiores a 39.000,00 euros (en caso de declaración conjunta IRPF superiores a 53.200,00 euros)	1	☐ SI	☐ NO
Los importes económicos de esta tabla se refieren a la autoliquidación del año 2021. Todas aquellas actividades económicas que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2023, tendrán una puntuación a estos efectos de 4 puntos como empresas de nueva actividad.			

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ D.N.I./N.I.E. o C.I.F. del solicitante., o todos los partícipes de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, en su caso.
- ☐ Escrituras de constitución y modificaciones, en su caso.
- ☐ Documentación acreditativa de los representantes (de todos los partícipes de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil, en su caso).
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, en caso de no autorización u oposición expresa (todos los partícipes de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil).
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública, en caso de no autorización u oposición expresa (todos los partícipes de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil).
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Tesorería Municipal, en caso de no autorización u oposición expresa (todos los partícipes de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil).
- ☐ Memoria de viabilidad, en la que se especifica la naturaleza y finalidad del proyecto, así como viabilidad técnica, económica y financiera.
- ☐ Alta en el censo tributario
- ☐ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- ☐ Facturas, presupuestos o facturas pro-forma de los gastos o inversiones a subvencionar, en su caso





5.- DATOS BANCARIOS																												
IBAN																												
	E	S			-					-					-					-								
La persona solicitante SOLICITA acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, y DECLARA que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.																												

7-	
DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presenta solicitud, y que:	
- Reúno todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, y de los exigidos para las medidas de las líneas de ayudas solicitada, y que estoy en posesión de la documentación exigida en las bases reguladora, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de valoración y que me comprometo a aportarla en el trámite de audiencia. - Cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la LGS. - No me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de esta subvención, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - No soy deudor de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, así como que no tengo pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas. - No encontrarme en causa legal de obligación de disolución. - Me comprometo de hacer constar en cualquier acto o acción de difusión de la actividad subvencionada, que esta se realiza con la	





- colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Rota.
- Los gastos o inversiones realizados que se imputen a la justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones.

En relación al proyecto presentado correspondiente a la subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial, de conformidad con su Ordenanza Reguladora:

- ☐ No se ha solicitado y/u obtenido ayuda o subvención alguna para la misma finalidad.
- ☐ Se ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

Organismo	Fecha	Importe	Tipo Ayuda	Situación

Y se compromete a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Rota, a la mayor brevedad, y en el domicilio de éste en el que se haya presentado la solicitud de ayuda, la aprobación de cualquiera de las ayudas antes presentada, así como la solicitud de cualquier otra concurrente con las anteriores y la aprobación, en su caso, de las mismas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma. La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a las presentes bases. Y que son veraces y están vigentes los datos contenidos en la documentación que se aporta y, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITO la subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento y promoción empresarial.

En Rota, a de de
Firma del solicitante

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos serán incorporados, para ser tratados en fichero automatizado de propiedad de este Ayuntamiento, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

